



Digitally signed by 28603527Z ALVARO CARDENAS (R: B91459354)
DN: 2.5.4.13=Reg:41021 /Hoja:SE-62963 / Tomo:4189 / Folio:171 /
Fecha:11/07/2005 /Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-28603527Z,
givenName=ALVARO, sn=CARDENAS FERNANDEZ, cn=28603527Z ALVARO CARDENAS (R: B91459354),
2.5.4.97=VATES-B91459354, o=RAMAL ARQUITECTOS SLP, c=ES
Date: 2021.01.26 09:09:17 +01'00'

DOCUMENTO RESUMEN


INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO LOS CONDICIONANTES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE Y DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AZNALCÓLLAR

Promueve/interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Asistencia Técnica:  Gesteaglobal

Redacción: mayo 2020.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	1/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			


Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	2/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



DOCUMENTO RESUMEN


INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AZNALCÓLLAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	3/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

ÍNDICE GENERAL

1. ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN	6
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL PGOU.....	6
1.2 EQUIPO REDACTOR.....	6
2. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	9
2.1 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL.....	9
2.2 SÍNTESIS Y VALORACIÓN GLOBAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	11
3. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	27
3.1 CLAVES AMBIENTALES INTEGRADAS Y ASUMIDAS POR EL PLAN.....	27
4. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE	39
4.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	39
4.2 MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	40
5. RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN	49

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	4/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			



ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	5/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



1. ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación (planes, programas y estrategias) en el territorio, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen una incidencia directa y solapada en el territorio.

La coordinación entre la Evaluación Ambiental Estratégica y el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar, presenta al menos dos roles: la casación administrativa de las tramitaciones ambientales y urbanísticas; y la verdadera razón por la que se lleva a cabo la evaluación ambiental, es decir, la asunción e integración de los aspectos ambientales en el documento de planeamiento general y su desarrollo.

El objeto de este Documento Resumen es elaborar un libro de fácil comprensión evitando el argot técnico y también dar respuesta a los dos aspectos anteriores, centrando su alcance en la casación de los procedimientos administrativos y en qué medida se ha producido la integración de los aspectos ambientales en la propuesta definitiva de la propuesta del nuevo Plan.

El contenido y estructura es la siguiente:

- Integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan General de Ordenación Urbanística
- Resumen del Estudio Ambiental Estratégico
- Adecuación del Estudio Ambiental Estratégico al Documento de Alcance
- Resultado de las consultas y su consideración en el nuevo Plan.


1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL PGOU

La propuesta del Plan General urbanístico se hace a iniciativa del Ayuntamiento de Aznalcóllar y se tramitará por el mismo Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

1.2 EQUIPO REDACTOR


La redacción del Documento Resumen corresponde a la consultora Gestión Territorial y Ambiental SL, (Gesteaglobal) bajo la dirección técnica de Damián Macías Rodríguez, Dr. en Arquitectura y Ldo. en Geografía.

- Nombre de la sociedad: Gestión territorial y ambiental SL.
- Sede Social y fiscal: Calle Santa María del Mar, 4. Urb. Valdemar. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	6/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

II

RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	7/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	8/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



2. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN

El ámbito geográfico sobre el que se establecen las determinaciones que se derivan del Plan, se limita al término municipal de Aznalcóllar. Este se encuentra en la provincia de Sevilla, en su parte noroccidental, ocupando una superficie total de 14,08 km², y localizándose a 13 km. al suroeste de la capital.

Limita con los municipios de Sanlúcar la Mayor al sur y al este, con El Madroño y Castillo de las Guardas al norte y al oeste con Escacena del Campo de la provincia de

El núcleo principal de población se encuentra (dentro de la Hoja topográfica nº 961 "Dos Hermanas") en 6° 06' 37" W de longitud y 37° 18' 50" N de latitud, siendo la altitud media de dicho núcleo de 167 metros sobre el nivel del mar.

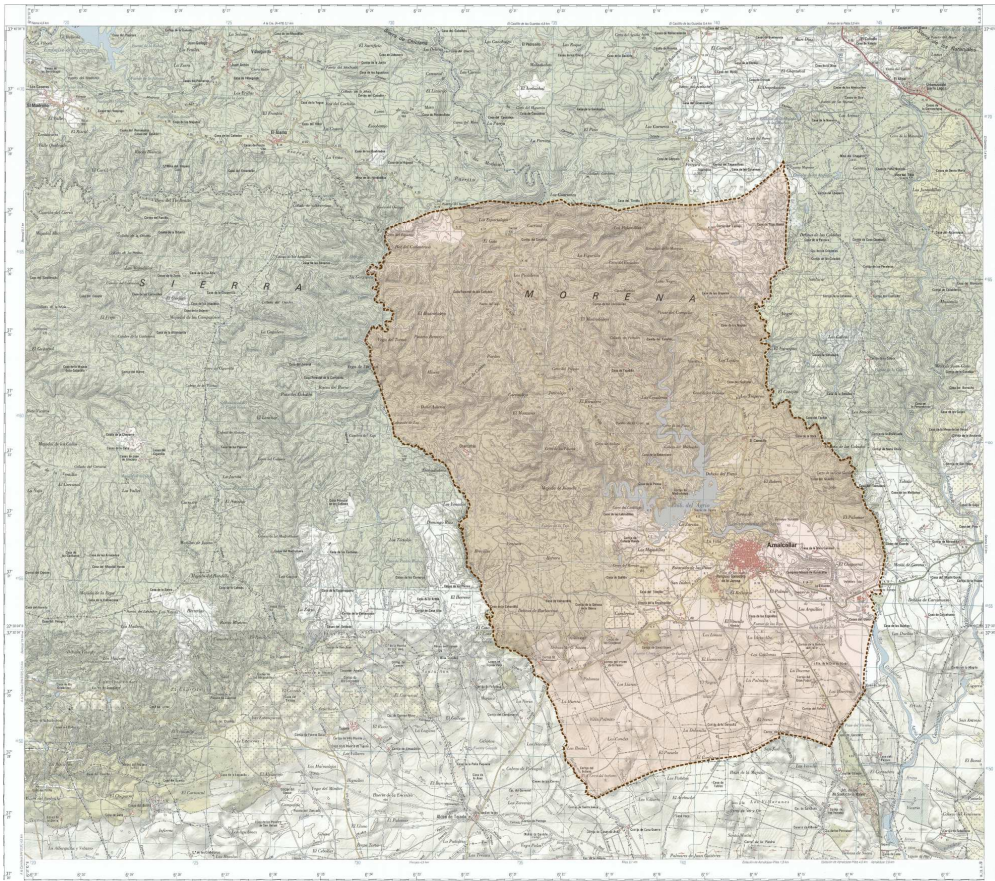


Figura 1. Término municipal de Aznalcóllar. Base 1/50.000 IGN-2004

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	9/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

Forma parte de la Comarca del Corredor de la Plata, que constituye la zona noroccidental de la provincia de Sevilla y alberga parte de las zonas protegidas de Sierra Morena. Limita con dos parques naturales de gran importancia: por el noreste con el Parque Natural Sierra Norte en la provincia de Sevilla, y por el noroeste con el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en la provincia de Huelva, conformando un pasillo natural entre las provincias de Sevilla y Huelva y la comunidad Extremeña, conexionando la capital con las mismas.

Las infraestructuras territoriales y equipamientos supramunicipales, además de las dinámicas sociales y económicas, tienen una relación directa con su posición en el Campo de Tejada respecto a la capital y la cierta influencia del área metropolitana.

En sintonía con lo anterior, se puede decir que los grandes sistemas naturales y las condiciones ambientales tienen una lectura de rango comarcal, más que una inexpresiva enumeración e inconexos elementos naturales de carácter local. Cabe mencionar entre la infraestructura verde territorial, los ejes fluviales de Crispinejo y Los Fraile con el pantano del río Agrio, el sistema viapecuuario entre el Campo de Tejada y las zonas de sierra o los usos agropecuarios en su conjunto en el que se reconoce el monte público. Por tanto, la interpretación de las claves ambientales en este marco, trasciende a los límites administrativos municipales, en el que se debe hacer una lectura más coherente en términos ecológicos y de biodiversidad.


2.2 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL

El análisis y diagnóstico realizado sobre la base la profusa información urbanística elaborada en Aznalcóllar, revela determinadas cuestiones “clave” para el establecimiento del nuevo modelo territorial del municipio. Las determinaciones del planeamiento de rango superior, planes de ordenación del territorio de Andalucía y de la Aglomeración Urbana de Sevilla, las afecciones sectoriales e infraestructurales, la detección de un sistema de comunicaciones desarticulado e incoherentemente dependiente de un solo viario interno al casco urbano, unidos a los objetivos y criterios generales del nuevo PGOU sustentan las decisiones tomadas para la determinación de la base territorial de la Aznalcóllar de los próximos años.

Cinco son los pilares principales en los que se sustenta el nuevo modelo territorial. En primer lugar, el PGOU recoge el objetivo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de **apostar por la ciudad sostenible, compacta y consolidada**, evitando crecimientos desarticulados e incompatibles con este criterio. En este sentido, nos encontramos con un planeamiento general anterior, mínimamente desarrollado, en el que se define de manera muy difusa el límite entre lo urbano y lo rústico, debido al histórico crecimiento incontrolado de la ciudad.

El segundo elemento primordial en el **nuevo diseño urbanístico municipal**, es el establecimiento de las bases legales para la regularización o legalización de los muchos espacios de origen irregular con los que cuenta el municipio. El principal de ellos es el núcleo denominado Las Arosas, al suroeste del núcleo urbano principal, para el que el PGOU sentará las bases urbanísticas precisas para su futura transformación en un polígono industrial de carácter local. Similar tratamiento tendrán determinadas áreas al noroeste del núcleo, que cuentan con numerosas preexistencias residenciales e industriales, cuyo primer paso para su incorporación a la legalidad urbanística es la correcta consideración en cuanto a clasificación y calificación desde el PGOU.

Como tercer soporte se propondrá **una estructura de comunicaciones** que palie las importantes deficiencias detectadas, fundamentadas en la unicidad del registro de los destinos en la ciudad de dentro a afuera, y que integre la carretera autonómica que atraviesa el núcleo. En este sentido, uno de los aspectos más relevantes analizados y diagnosticados en el municipio, es la excesiva dependencia en términos de movilidad, que tiene la estructura viaria de Aznalcóllar, de la Avenida de Andalucía y posterior prolongación con la calle Cruz, dado que todos los accesos finalistas han de transitar obligatoriamente por estas vías. El PGOU pretende resolverlo mediante el diseño de viales perimetrales

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	10/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

que aprovechen la red mallada interna para posibilitar el doble acceso dentro-fuera o fuera-dentro a los distintos destinos residenciales y equipamentales.

Por otra parte, el Plan potenciará la actuación de eliminación de la travesía de la A-477 mediante la ejecución de un tramo previo a su entrada en el núcleo urbano de Aznalcóllar. Esta operación, ya contemplada en las anteriores Normas Subsidiarias, se recupera pero limitándola a la conexión entre el trazado de la carretera Aznalcóllar-Gerena y el de Aznalcóllar-Sanlúcar la Mayor (ambas A-477), descartando por su inviabilidad económica su prolongación hasta la carretera SE-4400 que une Aznalcóllar y Escacena del Campo. En su defecto, se resolverá igualmente esta conexión mediante la incorporación de viario perimetral en los distintos sectores meridionales del núcleo urbano.

El cuarto pilar del nuevo modelo territorial es el **tratamiento del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía** (PAMA) existente, junto a su ampliación y en el contexto de integración en el planeamiento general del área de oportunidad prevista por el POT AUS en Aznalcóllar, y que responde a una concepción metropolitana del ámbito municipal. El impacto de esta previsión se ha visto tamizado por la reactivación futura de la actividad minera, que limita el ámbito los terrenos que se pueden utilizar para esta área de oportunidad, restándole igualmente potencia a la justificación de su origen.

El último soporte del modelo, y no por ello menos relevante, es el establecimiento de **medidas y actuaciones de consideración como elemento proyectual del medioambiente**, desde criterios de respeto y sostenibilidad. En este sentido se plantea como uno de los ejes proyectuales del nuevo Plan, la conexión del núcleo urbano de Aznalcóllar con el corredor verde del Guadiamar a través de la integración de las riberas del río Agrío en una sucesión de espacios libres. También se plantea el fortalecimiento y consolidación de la red de vías pecuarias existentes como soporte de la red de comunicaciones rural que permitan el registro a los espacios naturales de valor, las actividades de ocio rurales y el acceso a los nuevos sistemas generales de espacios libres diseñados..


2.2.1 Síntesis y Valoración Global del Estudio Ambiental Estratégico

Las ciudades han sido desde sus orígenes centros de innovación económica, política, urbanística, cultural y social, nutridos por flujos crecientes de población que buscan en las urbes oportunidades laborales y de negocio y, en definitiva, mejores condiciones de vida. La capacidad de absorción de población de las ciudades ha demostrado ser enorme, si bien hoy no son pocas las que se encuentran en un punto de inflexión en lo que a sostenibilidad y ganancias de bienestar se refiere.

Las ciudades en la actualidad son sistemas extremadamente ineficientes, que contribuyen en un alto grado a la contaminación global del planeta y utilizan una buena parte de la energía consumida por la humanidad. El impacto de la sociedad occidental en los sistemas naturales se hace cada vez más patente. Es por ello que las ciudades constituyen el espacio donde se generan los mayores problemas ambientales y, a su vez, es donde existe una mayor capacidad para afrontar esta situación de crisis medioambiental y cultural global.

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basada en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis y situación que no es ajena a Aznalcóllar frente a las dinámicas territoriales de corte metropolitano. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en el 2007 y en el 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible y que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha definido, con carácter básico, el nuevo marco legal para las actuaciones en la ciudad existente. Con esta nueva Ley, se pretende dotar a las actuaciones

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	11/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

en suelo urbano de un régimen jurídico adecuado en el ámbito andaluz, con una mayor flexibilidad de las mismas y removiendo los obstáculos legales que han impedido su viabilidad técnica y económica.

A tenor de lo anterior, a lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se ha insistido en diferenciar las determinaciones que emanan del POTAUS de aquellas propias del nuevo Plan Urbanístico. En este aspecto, todas las alternativas planteadas se posicionan en asumir la planificación de rango superior por motivos de jerarquía territorial y jurídica llegando a la conclusión justificada que la **Alternativa 1** es la más favorable desde una visión global de la sostenibilidad.

El desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad del territorio.

Este reto sólo puede alcanzarse mediante una acción coordinada de responsabilidad compartida. En la misma, deben participar los ciudadanos y los agentes económicos mediante su elección diaria del tipo de consumo, producción, empleo o transporte que va a formar parte de sus actividades habituales. Asimismo, el Plan General de Aznalcóllar quiere impulsar, a través de todas las medidas a su alcance, el marco y las condiciones adecuadas para avanzar en una cultura de eficiencia en el uso y consumo de los recursos naturales.


El planeamiento urbanístico tiene objetivos más amplios que los que pueda entenderse comprendidos en una interpretación estrecha del concepto de urbanismo. Así lo ha entendido desde hace tiempo la doctrina y la jurisprudencia, que repetidamente se ha pronunciado a favor de incluir la conservación de la naturaleza entre los fines de la planificación urbanística. La **Alternativa 1** adopta, como mejor manera de incluir en el mismo el contenido ambiental que la sociedad y la normativa vigente demanda, la plena integración de los objetivos de protección ambiental en el cuerpo del Plan, pasando a formar parte de sus normas allí donde resulte necesario.

Las propuestas que incorpora la **Alternativa 1** en esta materia derivan, de una parte, de la asunción de las determinaciones de la legislación sectorial en materia de protección ambiental, de los recursos naturales y de bienes demaniales, que, como se ha señalado, el planeamiento hace suyas incorporándolas a su normativa; y de otra, de la capacidad del planeamiento para establecer la normativa específica de protección y mejora de los valores urbanos y naturales municipales.

Cumplimiento de los principios y fundamentos ambientales de la Alternativa 1

Esta opción, tomada como referente para el desarrollo del Plan, presenta respecto al resto, un mayor cumplimiento de los criterios y objetivos planteados en términos progreso ambiental. En estas claves, la Alternativa 1 mantiene una filosofía basada en los principios y fundamentos ambientales y que justifica su elección como la propuesta que mejor se adapta a los requerimientos actuales de sostenibilidad global. Estos son los siguientes:

- Cumple con el principio de utilización racional y sostenible de los recursos naturales para salvaguardar el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	12/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

- Presenta una idea de responsabilidad compartida de la Administración municipal, de las empresas y de la sociedad en general, implicándose activamente y responsabilizándose en la protección del medio ambiente.
- Afirma el principio de información, transparencia y participación, por el que en las actuaciones en materia de urbanismo se ha de garantizar el libre acceso de la ciudadanía a una información objetiva, fiable y concreta, que permita una efectiva participación de los sectores sociales implicados.
- Favorece la promoción de la educación ambiental, que tiene por objeto la difusión en la sociedad de conocimientos, información, actitudes, valores, comportamientos y habilidades encaminadas a la protección del medio ambiente.
- Se basa en la prevención, que supone adoptar las medidas necesarias para evitar los daños al medio ambiente preferentemente en su fuente de origen, antes que contrarrestar posteriormente sus efectos negativos.
- Asume la cautela, por el cual se recomienda la adopción de medidas de protección del medio ambiente tras una primera evaluación científica en la que se indique que hay motivos razonables para entender que la propuesta podrían derivarse efectos sinérgicos.
- Respeto los términos de “quien contamina paga”, conforme al cual los costes derivados de la prevención de las amenazas o riesgos inminentes y la corrección de los daños ambientales corresponden a los responsables de los mismos.
- Principio de adaptación al progreso técnico mediante la promoción de la investigación, desarrollo e innovación en materia de edificación y urbanismo, que tiene por objeto la mejora en la gestión y control de las actividades mediante la utilización de las mejores técnicas disponibles menos contaminantes o menos lesivas para el medio ambiente.
- Incide, en su caso, en la restauración, que implica la restitución de los bienes, en la medida de lo posible, al ser y estado anteriores a los daños ambientales producidos por el desarrollo del Plan.


La **Alternativa 1** se fundamenta en la coordinación y cooperación, por el cual las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán guiar sus actuaciones en la ejecución de sus funciones y relaciones recíprocas, así como prestarse la debida asistencia para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente y ejercer sus competencias de acuerdo con el principio de lealtad institucional.

2.2.2 El territorio y sus valores

Un primer acercamiento al territorio que ocupa el término municipal de Aznalcóllar revela su carácter asimétrico en la configuración de los patrones naturales y rurales. Esta dualidad viene marcada por la presencia de un dominio de campiña y un dominio forestal, en el contacto de ambas se encuentra implantado el núcleo urbano y la explotación minera, hoy abandonada.

Las Unidades Ambientales Homogéneas resultantes del análisis de zonificación aportan al menos 6 grandes unidades conforme se muestra en la Figura 2. Las unidades representativas de la asimetría territorial son las siguientes:

- La **unidad forestal** comprende la franja Norte del término Municipal de Aznalcóllar, lindando con los municipios de El Castillo de las Guardas y El Madroño. Ocupa una extensión aproximada de 11.783,36 ha. Ocupa una parte constituida fundamentalmente por pizarras con intercalaciones de areniscas y grauvacas, e intrusiones de rocas

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	13/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

plutónicas (tonalitas). Estratigráficamente, estos materiales pertenecen al Devónico. La morfología de esta unidad es abrupta, de pendientes superiores al 25% y red de drenaje muy densa.

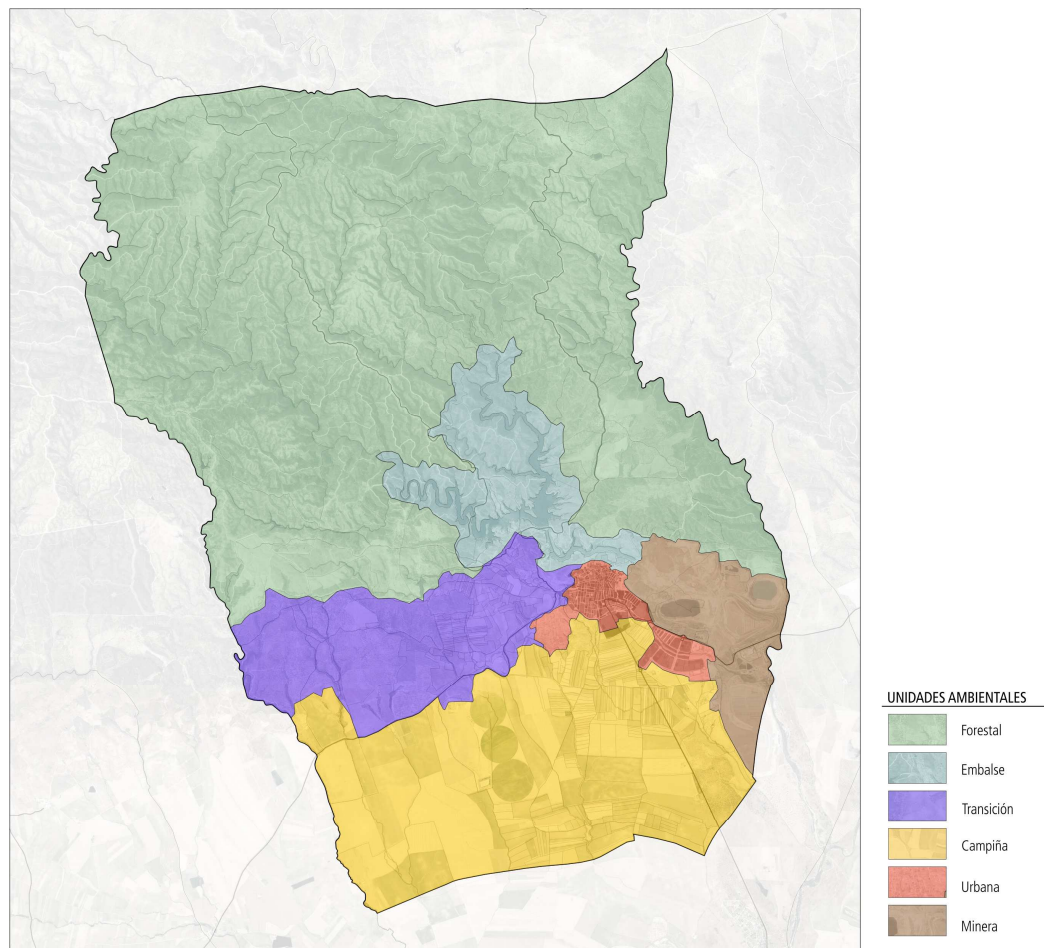


Figura 2. Unidades Ambientales Homogéneas. Elaboración propia

Desde un punto de vista fisiográfico, la zona pertenece al primer escalón de sierra, constituido por un sector montañoso de relieves suaves; y al frente y piedemonte de Sierra Morena, menos accidentado y alomado, atravesados por elementos estructurantes naturales, como son los ríos Cañaveroso y Crispinejo, así como numerosos lagos de pequeña entidad.

La red hidrográfica que constituye este espacio se compone de numerosos arroyos y barrancos de régimen intermitente, cuyas aguas van a parar a los principales cauces, anteriormente citados: el río Crispinejo (Agrio) y el Cañaveroso, en cuya confluencia se encuentra embalse. En esta red destacan también dos elementos que actúan de fronteras municipales al Este y Oeste respectivamente: el río Frailes y el Arroyo de Barbacena.

Se alternan formaciones vegetales de carácter natural, encinares (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Quercus suber*) y matorral asociado (palmito, romero, lavanda, adelfa), con zonas de repoblación de pinos y eucaliptos. La mayor parte de las repoblaciones pertenecen a pinares (*Pinus pinnaea*), puesto que han ido sustituyendo progresivamente las plantaciones de eucaliptos (*Eucalyptus* sp), siguiendo las pautas marcadas por la actual política forestal, que plantea las repoblaciones de pinares y mixtas de pinares y encinares, como un paso intermedio hacia

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	14/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

la restitución del bosque mediterráneo original. Las especies secundarias son el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y el fresno (*Fraxinus excelsior*). En algunas zonas el matorral es más denso, mientras que en otras aparece disperso entre las encinas. En general, la vegetación es más densa cuanto más al Norte, ya que en las inmediaciones del núcleo urbano, la presión antrópica es muy superior, encontrándose amenazada por las construcciones alejadas.

En las márgenes de los arroyos y en los pequeños embalses se desarrolla un sistema de ribera, aunque no muy evolucionado. En cuanto a la fauna, la más relevante se localiza en el entorno de los embalses, aunque pueden encontrarse por el resto de la unidad una interesante y diversa fauna compuesta por la liebre, tejón, gato, zorro, hurón, comadreja, gineta, meloncillo, nutria, cigüeña negra, azor, buitre común, alimoche, gavián, búho común, etc. Es quizás entre los mamíferos donde más claramente se muestran las diferencias entre esta unidad y las demás, por encontrarse más lejos de la influencia humana.

- La **Unidad Campiña** comprende la franja Sur del término municipal de Aznalcóllar, lindando Sanlúcar la Mayor y Escacena del Campo. Ocupa una extensión aproximada de 3.964,13 ha.

En esta unidad afloran materiales pertenecientes a distintas épocas, comprende áreas de colinas y lomas calcáreo-margosas de la campiña andaluza. Está compuesta principalmente por suelos arcillosos, agrietados en seco (Vertisoles), comúnmente conocidos como "Bujeos blancos", de indudable fertilidad para cultivos, principalmente de secano. Se trata de zonas con morfología colinar y pendientes entre el 7-30% que presentan moderada influencia estructural.

En cuanto a la vegetación, la unidad está compuesta por una extensa campiña agrícola de herbáceos de secano, donde se están introduciendo cultivos de regadío, principalmente en la franja más meridional, aunque todavía son una pequeña parte. En las márgenes de los se desarrolla un sistema de ribera, aunque no muy evolucionado y con una alta carga contaminante.

En cuanto a la fauna, su diversidad no pasa de la típica de un ecosistema de cultivo de cereal, espacio abierto y humanizado caracterizado por especies habituadas al contacto con el hombre (tórtolas, perdices, conejos, liebres, etc), aunque su cercanía al Guadiamar, convierte a esta zona, en un espacio de campeo, principalmente para las aves. Destaca por ser un ámbito de campeo y cría de aves vulnerables y amenazadas.


Los Espacios Naturales Protegidos

El término municipal de Aznalcóllar comprende varios espacios objeto de protección por legislación específica (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección Ley de Espacios Naturales de Andalucía, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres. (Directiva Hábitats), etc.

Natura 2000 es la red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

Natura 2000 está vinculada asimismo a la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, o Directiva Aves, al incluir también los lugares para la protección de las aves y sus hábitats declarados en aplicación de esta Directiva.

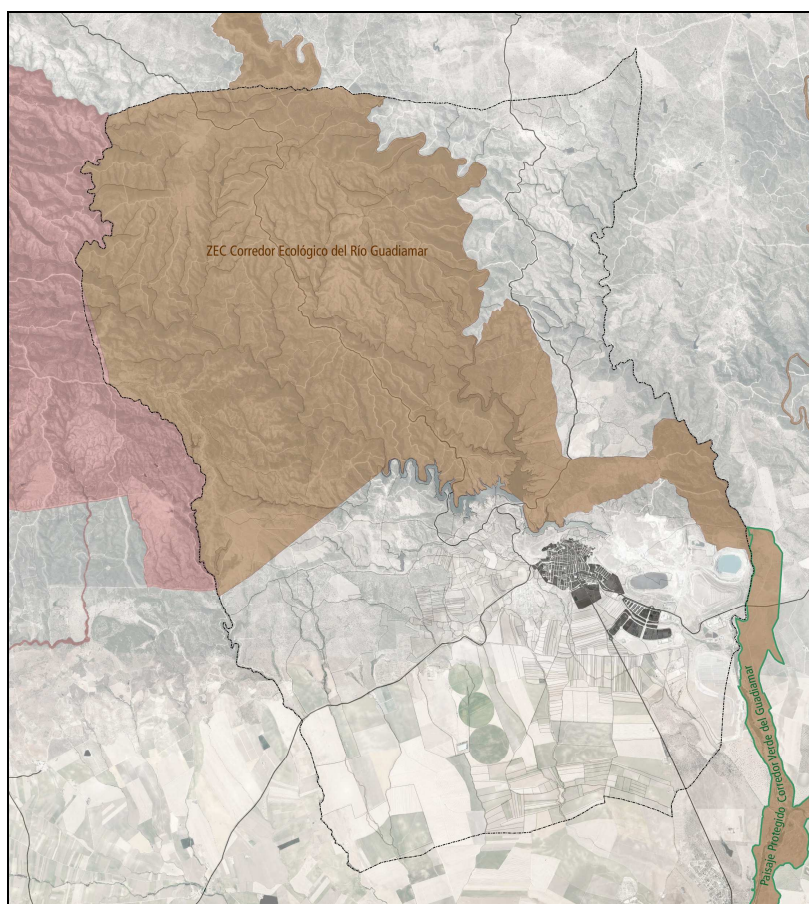
El objetivo de la Red Natura 2000 es por tanto garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa,

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	15/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Red está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) -y por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en ZEC-, establecida de acuerdo con la Directiva Hábitats, y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designada en aplicación de la Directiva Aves.


Las Directivas Hábitats y Aves han sido transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico interno por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de Natura 2000 en España.



Zonas de Especial Conservación

— Corredor ecológico del Río Guadiamar

La presencia de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats, justificó la inclusión del Corredor Ecológico del Río Guadiamar en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante, LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	16/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

En Aznalcóllar la ZEC ocupa una superficie de 9.200,53has. un 54,1% del total de la zona de conservación y supone el 46,26% del término municipal.

— **Corredor Ecológico del Río Tinto**

Los límites municipales de Aznalcóllar colindan con esta ZEC en la provincia de Huelva.

Red de Espacios Protegidos de Andalucía

El término municipal de Aznalcóllar no alberga espacio protegido declarado como RENPA, no obstante, colinda con el Paisaje Protegido del Guadiamar en su cuadrante sureste.

— **Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar**

El Corredor Verde del Guadiamar recorre unos cuarenta kilómetros siendo el último gran afluente del Guadalquivir, al que cede sus aguas poco antes de su desembocadura en el Atlántico. La figura de protección Paisaje Protegido fue creada expresamente para este espacio andaluz que asume el papel de enlace natural entre Sierra Morena y Doñana, permitiendo la comunicación y mejora genética entre las poblaciones de las especies que residen en estos dos territorios. Su principal papel ecológico está destinado a ejercer de corredor entre Sierra Morena y Doñana y zona húmeda para las diferentes especies de fauna.


Se puede dividir la cuenca del río Guadiamar en tres grandes zonas atendiendo a los componentes que definen sus paisajes y sus principales elementos naturales. Al norte, Sierra Morena, dominada por las encinas, los pastos, las extensiones de matorral y las repoblaciones de pinos y eucaliptos; al sur la marisma y natural o transformada en cultivos -principalmente de arroz-, con la línea del horizonte como principal elemento que condiciona la mirada. Entre ambas, en la porción central, el Aljarafe y la Campiña, con el olivar y los cultivos herbáceos como protagonistas.

Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE)

En el término municipal de Aznalcóllar se incluye toda la mitad sur en la ZIAE Campo de Tejada. Contiene una delimitación detallada de áreas prioritarias de aves esteparias, dentro del Programa de actuaciones para la conservación de las aves esteparias puesto en marcha por la CMA, con el propósito de la conservación de este tipo de aves por albergar poblaciones importantes de aves esteparias, en especial el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), pero también de sisón común (*Tetrax tetrax*), alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*) y cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*).

Las Vías Pecuarias

La red andaluza de vías pecuarias constituye un legado patrimonial e histórico de indudable valor, en el que se recoge una diversidad de ambientes y paisajes, con una potencialidad hasta la fecha insuficientemente conocida y, en consecuencia, poco aprovechada. El trasiego ganadero de antiguo, entre las zonas de invernada y agostada, ha dejado paso en la actualidad a un tránsito de vehículos agrícolas y a un aprovechamiento ganadero marginal que no agota ni da buen cumplimiento a la multifuncionalidad que este tipo de infraestructuras ofrece.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	17/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

El declive de la ganadería y desaparición de muchos modos de vida tradicionales a favor de otros modelos más desapegados del terreno, han propiciado el deterioro paulatino de las rutas ganaderas trashumantes que, poco a poco, han ido desapareciendo a favor de otros usos ajenos a lo que genuinamente representan las vías pecuarias.

Según el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Municipio de Aznalcóllar del año 1.957, de este viario está formada por un total de 6 Vías Pecuarias, todas ellas necesarias, salvo el Cordel de Escacena a Huelva y el Cordel de Carne del camino del Negro, que se consideran excesivas. También forman parte de la red pecuaria de Aznalcóllar dos descansaderos (zonas destinadas al descanso de animales y pastores) y tres abrevaderos (pilones, arroyos o remansos de ríos donde el ganado bebía). No se han encontrado majadas (lugares donde se pasaba la noche, el ganado recogido y los pastores con cobijo).

- **Cañada Real del Vicario.**- Procedente del término municipal de Sanlúcar la Mayor, penetra en Aznalcóllar después de cruzar el camino de Sevilla. Llega al Pozo Abrevadero del Vicario y toma dirección al Sur para penetrar seguidamente otra vez al término municipal de Sanlúcar la Mayor por el sitio Palmares de Villarán.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.). Su dirección es de NE. a S, y su recorrido dentro del término, de unos dos mil cien metros (2.100 m.) aproximadamente.

- **Cordel de Escacena y Niebla.**- Procede del término municipal de Gerena, penetra en el término de Sanlúcar para llegar después a cruzar el río de los Frailes, penetrando en el término municipal de Aznalcóllar

La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser Cañada Real. Su dirección es de E. a O. y su recorrido dentro del término, de unos 11.200 metros aproximadamente. Se propone su reducción a Colada con 15 metros de anchura.

- **Cordel de Carne del Camino del Negro.**- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.). En la antigüedad debió ser una Cañada Real por los ensanches que aún disfruta. Su dirección es de N. a SO y su recorrido dentro del término, de unos tres mil metros (3.000 m.), aproximadamente.

- **Colada del Gamonitar.**- La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a S y su recorrido aproximado, de unos 3.700 metros y está deslindada parcialmente.

- **Colada del Pilar Viejo.**- Arranca del "Cordel de Escacena y Niebla" en el sitio Abrevadero del Pilar Viejo y toma dirección al Sur, junto con el arroyo del Pilar Viejo, hasta llegar a Sanlúcar la Mayor.


La anchura legal mínima de esta vía es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de N. a Sur y su recorrido dentro del término, es de unos tres mil cien metros (3.100 m.) aproximadamente.

- **Colada de los Charcos.**- La anchura legal mínima de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).- Su dirección es de Sur a Norte y su recorrido dentro del término, de unos dos mil metros (2.000 m.), aproximadamente.

- **Vereda de Aznalcóllar.** No se encuentra clasificada en el proyecto de Aznalcóllar pero sí aparece en el Proyecto de Clasificación de El Madroño.

Aznalcóllar también cuenta con los siguientes elementos asociados a las vías pecuarias:

- **Descansadero de Casa Dehesa.**- Que pertenece al "Cordel de Escacena" con una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	18/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

- Descansadero de Garci-Bravo.- Perteneciente al "Cordel de Escacena" por la zona de Garci-Bravo frente a la "Colada de los Charcos", de una extensión aproximada de veinticinco hectáreas.
- Abrevadero de la Vadera
- Abrevadero del Pozo del Vicario
- Abrevadero del Pilar Viejo.

A continuación se presenta una tabla-resumen del Proyecto de Clasificación que formula el Perito Agrícola de la Dirección General de Ganadería, en 1957:

DENOMINACIÓN	ANCHURA		
	Legal (m)	Propuesta (m)	Sobrante (m)
• Necesarias			
Colada del Gamonitar	20,89	20,89	
Colada del Pilar Viejo	20,89	20,89	
Colada de los Charcos	20,89	20,89	
Abrevadero de la Vadera			
Abrevadero del Pozo del Vicario			
Abrevadero del Pilar Viejo			
• Excesivas			
Cordel de Escacena y Niebla	37,61	15	22,61
Cordel del Camino del Negro	37,61	15	22,61
• Innecesarias			
Descansadero de Casa-Dehesa	5,50 Ha		5,50 Ha
Descansadero de Garci-Bravo	25 Ha		25 Ha

El acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo de definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, asigna diferentes usos a cada vía Pecuaría y marca diferentes niveles de prioridad que reflejan la importancia relativa de cada ruta. Se contemplan tres tipos de uso: Agrario (Ganadería trashumante, ganadería itinerante y comunicaciones agrarias), Turístico-Recreativo (Romerías populares, cabalgada, senderismo y cicloturismo) y Ecológico (Corredores ecológicos y fomento de la biodiversidad) y tres niveles de prioridad (1º, 2º y 3º; 0= prioridad no definida).

A continuación se ofrece un listado de las vías pecuarias de la zona de estudio, indicando su código por tramos dentro de la red, su nombre, su anchura legal en metros así como las que pertenecen a la Red Andaluza de Vías Pecuarias y el nivel de prioridad definido para cada uso:


AL: Anchura legal

UG: Uso ganadero

UP: Uso público

UE: Uso ecológico

Código	Nombre de la Vía Pecuaría	AL	UG	UP	UE
41013001_01	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0
41013001_02	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	19/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

41013001_03	Cañada Real del Vicario	75	1	3	0
41013002_01	Cordel de Escacena a Niebla	38	3	3	3
41013002_02	Cordel de Escacena a Niebla	38	2	3	3
41013002_03	Cordel de Escacena a Niebla	38	3	3	3
41013002_04	Cordel de Escacena a Niebla	38	2	3	3
41013003_01	Cordel de Carne del Camino del Negro	38	2	0	0
41013003_02	Cordel de Carne del Camino del Negro	38	2	0	3
41013004_01	Colada del Gamonitar	21	3	0	3
41013004_02	Colada del Gamonitar	21	3	0	0
41013004_03	Colada del Gamonitar	21	1	0	0
41013005_01	Colada del Pilar Viejo	21	2	0	3
41013005_02	Colada del Pilar Viejo	21	2	0	3

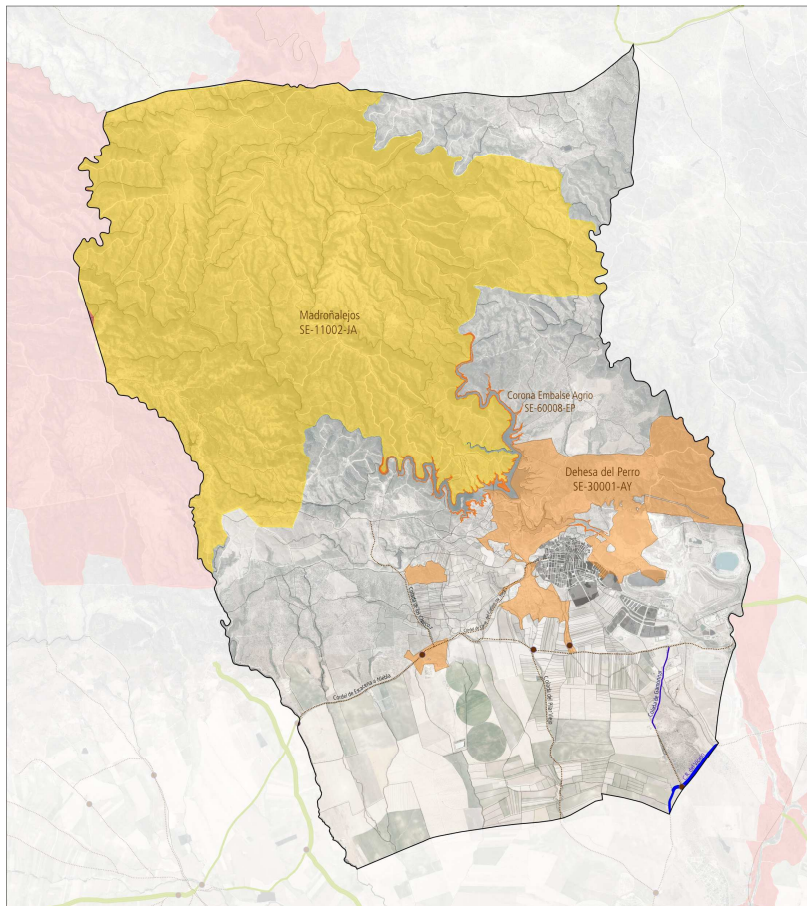


Figura 3. Red de vías pecuarias. Elaboración propia a partir de la base cartográfica de la REDIAM. Junta de Andalucía.

Según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ámbito de ocupación legal de las vías pecuarias habían de clasificarse como suelo no

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	20/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

urbanizable de especial protección, por lo que procedía su adscripción a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en la sub-categoría de "vías pecuarias". Esto se ha hecho con carácter general con todas las vías pecuarias que discurren por el municipio. No obstante, dicho Reglamento fue modificado puntualmente a través de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La nueva redacción del artículo 39 del Reglamento, especifica que las vías pecuarias también podrán integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio.

Los Montes Públicos

La Orden de 23 de febrero de 2012 recoge la relación de montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA núm. 62, de 29 de Marzo de 2012), dándose así cumplimiento al imperativo legal que establecieron en su día, tanto la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, como su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Durante los casi ocho años transcurridos se constató que había suficientes cambios en la composición del Catálogo como para que fuese necesario llevar a cabo una nueva actualización del mismo, estos cambios consistieron fundamentalmente en nuevas incorporaciones de montes a la relación original, la baja de algunos otros por circunstancias legales sobrevenidas y la necesidad de depurar algunos datos. De esta manera, por Orden de 13 de abril de 2018 se actualizó la relación de montes que componen el Catálogo y en Aznalcóllar constan los siguientes tres montes incluidos en el catálogo:

Nombre	Matrícula	Propiedad
Madroñalejo	SE-11002-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía
Dehesa del Perro	SE-30001-AY	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Corona Rústica del Embalse del Agrio	SE-60008-EP	Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)


Los demás Montes Públicos patrimonio de la Junta de Andalucía y se encuentran catalogados con los siguientes códigos:

SE-10002-JA Madroñalejo. Comprende la práctica totalidad del espacio protegido por el PEPMF de Sevilla La Pata del Caballo y Madroñalejo. Lo constituye una vegetación arbórea compuesta principalmente por pinos y encinas, e importante superficie en fase de recuperación con pies jóvenes, tras el incendio de 1995. Este espacio está también constituido por los montes siguientes:

- SE-10004-JA Charcofrío. Cubierto principalmente por matorral disperso con o sin arbolado. Situado al Oeste del término municipal, junto a la zona de Madroñalejo
- SE-100012-JA Torilejo. Al Noroeste del término, se trata de un terreno forestal maduro con zonas de densa población forestal.

El monte Dehesa del Perro se compone de tres piezas, el Ayuntamiento es el titular del monte clasificado con el código SE-30001-CCAY y cuyo deslinde parcial se aprueba en BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2007. Se denomina Dehesa del Perro-Cerro del Hornito-Cerro de Garcibravo, por contener estos tres espacios:

- Dehesa del Perro. Al Norte de la zona minera y rodeando el núcleo de población por el Oeste. Se trata de una zona forestal compuesta por encinas y alcornoques, en buen estado de conservación.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	21/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

- Cerro de Garcibravo. Se trata de una pequeña mancha forestal localizada al Oeste del núcleo de población y al Sur del arroyo de Tamujoso.
- Cerro del Hornito. Espacio forestal situado en la franja Sur del término municipal, atravesado por el Cordel de Escacena a Niebla.

De acuerdo con los antecedentes expuestos en el Documento de Alcance, la superficie actual del monte “Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito” según el Catálogo de Montes de Andalucía es de 1.338,75 ha, de las cuales 250,32 ha. corresponden a la ocupación de “Andaluza de Piritas, S.A.” autorizada en 1977, la cual no ha sido revertida..

2.2.3 La valoración de los impactos y medidas


La valoración de los impactos se ha llevado a cabo en función del momento decisonal, es decir, se ha caracterizado la incidencia ambiental según el modelo de ordenación previsto, la fase de construcción y la fase de funcionamiento. Con un carácter detallado se ha valorado por sectores las afecciones provocadas según la magnitud de impacto que provocan en el conjunto municipal.

En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, el Plan de Aznalcóllar intenta reforzar la apuesta por la ciudad compacta y diversificada, donde se pretende evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse del proceso urbanizador. En este contexto, la asunción del área de oportunidad previstas en el POTAU, la necesidad de acometer soluciones ambientales y urbanísticas en el asentamiento Las Arosas y la conurbación entre el PAMA y el asentamiento principal, ha provocado la divergencia hacia este objetivo señalándose un impacto severo para los sectores con un consumo desproporcionado de suelo. Por su parte, los sectores que inciden positivamente en la regeneración de la ciudad consolidada y los crecimientos armonizados con la dimensión urbanística y territorial de Aznalcóllar presentan con una magnitud positiva y compatible sobre los valores físico-naturales del emplazamiento que ocupa entre el Aljarafe-Campiña y sierra Morena.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente son fines específicos del nuevo Plan. A medida que se han constatado los efectos del cambio climático, se supera la biocapacidad del planeta y se acentúa la pérdida de biodiversidad, crece la importancia a nivel local de conservar y poner en valor el capital natural. En Aznalcóllar destacan por su relevancia ambiental la masa forestal y acuífera subyacente, los suelos destinados al uso agrícola (la Campiña), el paisaje, y las zonas húmedas de los arroyos Agrío, Crispinejo, Los Frailes y Cañaveroso. Es por ello que el Plan intenta que el suelo rústico no afectado por la planificación subregional cobre un papel protagonista a nivel comarcal y local, con una visión amplia y en relación con la ciudad. De esta forma se trabajado en que el propio tejido urbano se integran en el territorio de manera más respetuosa y armónica. A tal efecto, se plantea una gradación en las distintas categorías del suelo rural haciéndolo más accesible bajo el paradigma campo-ciudad.

Se ha valorado positivamente el reto de conseguir un urbanismo más sostenible al pretender transformar el espacio público en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con las necesidades humanas, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Es aquí donde se ha integrado las determinaciones sobre salud derivadas de la Valoración de Impacto en la Salud, los espacios públicos humanizados contribuyen de manera indiscutible, por su función social, como espacios de esparcimiento para las relaciones humanas

Siguiendo con la valoración sobre los espacios verdes, la configuración de estos ha jugado un papel primordial en la consecución de la habitabilidad de Aznalcóllar. Por una parte, se ha determinado por parte del Plan el diseño de zonas verdes para que cumplan una función reguladora de las condiciones locales del clima, de sumidero de carbono y de fijación de partículas contaminantes.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	22/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			


Hoy la mayor parte del espacio público está limitado por funciones asociadas al vehículo privado, en este sentido se produce una distorsión sustantiva en la escala local de Aznalcóllar: la presencia del PAMA provoca en este espacio del Aljarafe-Corredor de la Plata un lugar habitacional y de actividades económicas al servicio de la capital metropolitana. La logística del transporte y los activos empresariales se apoyarán en este sistema de comunicaciones y movilidad regional que escapa a las pretensiones del Plan. El nuevo PGOU apuesta por una reducción de la movilidad motorizada mediante iniciativas tendentes a la diversidad urbana y a la creación de supermanzanas sin vehículos. Por ello, para revertir los hábitos interiorizados en la actual trama urbana, se propone promover en los nuevos sectores un diseño urbano desde los patrones del espacio público, buscando un equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y a la organización urbana y a los espacios orientados al ciudadano y organizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón.

Las medidas correctoras y de vigilancia ambiental se han diseñado siguiendo los patrones establecidos en el capítulo de valoración de impactos, insistiendo con carácter pormenorizado en el establecimiento de medidas correctoras y paliativas por sectores. Hay que señalar el reflejo que tiene el cambio climático tanto en la valoración de los escenarios futuros como en el establecimiento de medidas correctoras.

Entre las medidas implantadas hay que destacar aquellas que deben permitir una mejora de la permeabilidad en la trama urbana a favor de establecer conexiones ecológicas entre ecotonos aislados o separados por infraestructuras o urbanizaciones. También se han diseñado medidas tendentes a la mejora de la esponjosidad de la huella urbanizada para mejorar y ampliar las zonas de recargas activas del acuífero.

Finalmente, el plan de vigilancia ambiental y los indicadores propuestos deben hacer del nuevo PGOU de Aznalcóllar un Plan adaptado a las necesidades ambientales contemporáneas y futuras.

En suma, desde las premisas que tutorizan una sostenibilidad global y en cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en materia ambiental y urbanística, la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística se valora ambientalmente compatible.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	23/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	24/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		





INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DEL PGOU

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	25/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	26/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



3. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.

La redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística ha sido objeto de un proceso coordinado de las determinaciones urbanísticas de carácter legislativo y de diseño con los criterios y objetivos ambientales que emanan de las estrategias y planes encaminados a conseguir actuaciones más ajustadas a la capacidad del territorio.


La integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan se ha basado en la asunción por parte de la ordenación y gestión de los criterios y objetivos ambientales, que al margen de la normativa de aplicación, han velado por un desarrollo del Plan en el marco de la sostenibilidad. Los aspectos ambientales integrados en el Plan responden a las referencias de las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

3.1 CLAVES AMBIENTALES INTEGRADAS Y ASUMIDAS POR EL PLAN

El nuevo Plan ha asumido la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito supraregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la Estrategia Territorial Europea se ha aspirado a entender la importancia de alcanzar un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales con el objeto de perseguir, por igual en todas las regiones de la UE, los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo ha sido por tanto orientación y referencia del Plan de Aznalcóllar y sus autoridades locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres estrategias fundamentales:

- La cohesión económica y social;
- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	27/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

3.1.1 Integración del modelo urbano compacto y diverso

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en “mancha de aceite”. Este modelo ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante debe evitar al aumento de la huella ecológica y de su metabolismo como obra. En general se debe perseguir el objetivo de completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en la zona, donde los desplazamientos de la población para su acceso sea mínimos, las infraestructuras y servicios se encuentran a escasos metros evitando la dispersión alóctona de usos en el territorio.

Se consigue por tanto los siguientes objetivos:


- El desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- El acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Aznalcóllar, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural contribuyendo a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Aznalcóllar y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

A. En relación a la Sostenibilidad Global y Estratégica del PGOU

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo ha de situarse en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, ha de procurar el equilibrio y la justicia sociales y ha de incrementar la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un desarrollo que preserve los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no debe identificarse calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incrementen no va a ser gratuito; requiere de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debemos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	28/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.


Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante una actuación, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Aznalcóllar, en la medida de sus posibilidades, debe caminar hacia la constitución de este ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio, requiere la adopción de un enfoque integrado que considere la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y desplazará el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se requiere un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del **Libro Verde del Medio Ambiente Urbano** y al menos la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, deben ser elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas resulta crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

Se entiende por tanto ineludible la consecución desde el PGOU alcanzar los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global:


Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	29/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

- Propiciar la relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se conseguirá este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Aznalcóllar a modo de "trama verde".
- Solucionar los problemas de congestión y contaminación. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se adoptarán medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan tendrá en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos.
- Contemplar de forma integral el ciclo del agua. El Plan debe abogar por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordinará aquel con la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Paliar los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo exigirá definir una normativa medioambiental que regule, por una parte, este tipo de contaminación, en tanto que, por otra, defina las medidas correctoras indispensables.
- Introducir el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU debe establecer, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía.
- Desarrollar estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Aznalcóllar. Se deberán realizar estos estudios, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. De los mismos se deducirán las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las necesidades físicas y culturales de sus usuarios en ordena obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

B. Objetivos ambientales en relación a la Mejora del Paisaje

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio,

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	30/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			


desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Aznalcóllar en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan que se propone ofrece una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto debe encaminarse hacia los siguientes objetivos ambientales paisajísticos en el marco de la geografía municipal de Aznalcóllar y su proyección en el Corredor de la Plata:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en su posición al pie de la sierra del Caballo. La localización estratégica de los usos debe contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan debe favorecer el desarrollo urbano y rural de Aznalcóllar y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias; y favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.
- Las propuestas del nuevo PGOU deben contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se debe introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.
- La propuesta debe alcanzar el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Aznalcóllar. Las directrices de los futuros usos dotacionales permitirán una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	31/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

C. Objetivos Ambientales en relación a la Mejora de la Movilidad

El PGOU debe propiciar que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.


Por todo ello, la propuesta urbanística debe ser el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías que integren ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

En resumen, como criterios generales la propuesta debe abogar por los siguientes puntos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente el vial que bordea el sector y la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.
- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseñar una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto el nuevo Plan debe perseguir los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se mejore y respete la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se contemplan medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.
- Por otra parte, es preciso establecer medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Integrar el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se encaminan hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Favorecer el uso de la bicicleta para interconectar este sector con los centros de equipamiento como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	32/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			


desplazamientos laborales. De igual forma, disponer aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

D. Objetivos ambientales en relación con las Infraestructuras Básicas

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan debe asumir las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos de la nueva actuación. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. Se entiende por tanto que el PGOU debe perseguir los objetivos siguientes:

- Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deberían asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.
- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.
- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística vigente, la actuación propuesta ha de realizar no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.
- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se debe efectuar siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	33/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			


E. Objetivos en relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.


La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física del sector y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan debe perseguir, en su caso, los siguientes objetivos ambientales:

- Crear una imagen propia del sector, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, requiere una oferta dotacional vinculada a actividades de protección medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- La necesaria integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad requiere la definición de un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.
- La planificación del sistema de espacios libres con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano no ha de olvidar el respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.
- Conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO₂) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.
- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta zona noreste de la ciudad está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Concebir el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, ha de favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable ha de compatibilizar el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Aznalcóllar. La alta capacidad estructurante puede contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Favorecer la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas como La Arosas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano ha de ser utilizado en el establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Proponer la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a esta zona noreste en una posición privilegiada en el contexto comarcal, sugiere la conveniencia de realizar algunas grandes operaciones

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	34/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	35/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	36/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



IV

ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	37/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	38/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



4. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE

Con fecha 24 de enero de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial la **solicitud de inicio** y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del "PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA", formulada por el Ayuntamiento de Aznalcóllar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación (Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico).

Con fecha 30 de enero de 2018 se requiere por parte de esta Delegación Territorial una subsanación al Ayuntamiento de Aznalcóllar para adecuar la documentación a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, actualizándose para establecer unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La documentación actualizada se remite por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar a la Delegación Territorial el 27 de febrero de 2018. Hasta el 05 de octubre de 2018 no se admite a trámite emitiéndose Resolución el 05 de marzo de 2019 y se informa que el Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.


En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acordaba la **admisión a trámite** de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Aznalcóllar, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La referencia del expediente de la Delegación Territorial señala: EAE/SE/156/2018

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica la Delegación Territorial realizó la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Concluido el plazo de consultas, se procedió a elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 40.5.d) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico. El órgano ambiental remitió al Ayuntamiento de Aznalcóllar el Documento de Alcance (DA, de aquí en adelante) con fecha 28 mayo 2020, habiéndose excedido de los tres meses establecidos en el procedimiento de la Ley GICA. En sustancia el Documento de Alcance integra además las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

4.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA

El alcance del DA hace mención en los siguientes aspectos:

1. El Estudio Ambiental Estratégico debe tener un contenido mínimo conforme indica el Anexo II.B de la Ley GICA.
2. El estudio de alternativas: se deberá identificar, describir y evaluar detalladamente los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, considerando la alternativa 0.
3. Calidad del Aire: se recomienda cumplir con la legislación en vigor en esta materia.
4. Contaminación Acústica: se indica la necesidad de presentar un estudio acústico en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 6/2012 sobre calidad acústica en Andalucía.
5. Contaminación Lumínica: se establece la necesidad de cumplir con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	39/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

6. Medio Natural: resolución de la ocupación del monte público Dehesa del Perro.
7. Espacios Naturales Protegidos: se exponen los espacios existentes y la necesidad de integrarlos en la clasificación.
8. Cambio Climático: se expone la necesidad de realizar un análisis sobre la vulnerabilidad y mitigación a nivel local y la incidencia de la actuación sobre las alteraciones del clima. Cálculo de la huella de carbono.
Sobre el modelo urbano-territorial se exponen criterios de crecimiento, modelo de movilidad y recursos naturales además de indicado Cambio Climático.
9. Suelos Contaminados: se solicita certificado del ayuntamiento sobre la ausencia de actividades potencialmente contaminantes o informe de situación de suelo en caso de cambio de usos.
10. Medio Hídrico: se recomienda revisar las afecciones sobre inundabilidad y su integración en el medio urbano y rural. En suma, se indica el cumplimiento de la normativa general y específica de aguas y riesgos de inundación.
11. Dominio Público Viapequario: se indica la necesidad de clasificarlas como Suelo no Urbanizable.
12. Protección del Patrimonio Histórico: inclusión en el EsAE las determinaciones resultantes de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al patrimonio histórico o, en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad, expedida por la Consejería con competencias en materia de patrimonio histórico y cumplimiento del art. 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
13. Residuos: se recomiendan medidas para atenuar la afección de los residuos.
14. Sostenibilidad urbana: deberán integrarse los objetivos establecidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011
Compatibilidad de Usos: se recomienda estudiar los posibles usos incompatibles con la actuación y guardar distancias mínimas entre usos insalubres en lo núcleo urbanos.
15. Adecuación Paisajística: se recomienda profundizar en la integración paisajística del Plan.
16. Compatibilidad de Usos: entre la documentación que se apruebe inicialmente, debe incluirse un estudio de los problemas derivados de la colindancia entre el uso residencial con el uso industrial e industrial-terciario.

4.2 MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO


El desarrollo del Estudio Ambiental Estratégico ha sido una labor coordinada por técnicos competentes en materia de evaluación ambiental de instrumentos urbanísticos. En el documento se han diferenciado las medidas propuestas a efectos de mejorar y compatibilizar el Plan de aquellas que responden al cumplimiento normativa. El cumplimiento e integración del DA en el Estudio Ambiental Estratégico se basa en los siguientes aspectos:

4.2.1 En relación contenido mínimo conforme indica el Anexo II.B de la Ley GICA.

El estudio cumple con el contenido del Anexo II. B de la Ley GICA y con aquellos otros aspectos que emanan de la Ley 21/2013 sobre evaluación de Planes y Programas. En cada apartado se cumple con el suficiente grado de detalle técnico aportando además otros aspectos sustantivos en materia ambiental con el objeto de favorecer una mejor evaluación. Se expone a continuación la estructura y contenido del Estudio Ambiental Estratégico:

1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- 1.1 Identificación de la iniciativa
- 1.2 Equipo redactor
- 1.3 Cuestiones relativas al procedimiento ambiental y sobre salud


Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	40/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO**
 - 2.1 El ámbito de actuación del plan
 - 2.2 Justificación del nuevo plan
 - 2.3 Los objetivos urbanísticos y ambientales
 - 2.4 Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras
 - 2.5 Descripción pormenorizada de las infraestructuras
- 3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS**
 - 3.1 Caracterización y descripción de las alternativas
- 4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO**
 - 4.1 El medio físico, la biota y los recursos naturales
 - 4.2 Espacios naturales protegidos en el territorio.
 - 4.3 Procesos y riesgos
 - 4.4 Los usos del suelo
 - 4.5 El paisaje
 - 4.6 Identificación de afecciones a dominios públicos
 - 4.7 Descripción de los aspectos socioeconómicos
 - 4.8 Análisis de las necesidades y disponibilidad de recursos hídricos. la huella hídrica
 - 4.9 Los espacios patrimoniales y culturales
 - 4.10 Unidades ambientales homogéneas
 - 4.11 Determinación de las áreas relevantes del medio natural y rural
 - 4.12 Análisis de la incidencia en el cambio climático
 - 4.13 Análisis de la incidencia sobre la salud
 - 4.14 Incidencia de la normativa ambiental y territorial
- 5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.**
 - 5.1 Claves ambientales en la valoración de las alternativas
 - 5.2 Valoración de las alternativas
 - 5.3 Justificación de la elección de la alternativa 1
- 6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS**
 - 6.1 Los impactos actuales en el suelo rural y medio urbano
 - 6.2 Identificación, catalogación, valoración y descripción de impactos de la alternativa 1
 - 6.4 Descripción y valoración de impactos
- 7. MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO**
 - 7.1 Medidas correctoras de carácter general
 - 7.2 Medidas sobre los sectores urbanizables
 - 7.3 Recomendaciones generales
 - 7.4 Recomendaciones específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático
- 8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**
 - 8.1 Medidas de seguimiento y control
 - 8.2 Lista de indicadores para el desarrollo ambiental del planeamiento
- 9. DOCUMENTO DE SINTESIS**
 - 9.1 Los contenidos del plan y su incidencia ambiental
 - 9.2 Valoración de impactos por sectores
 - 9.3 El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental
- 10. VALORACIÓN GLOBAL**

4.2.2 En relación al estudio detallado de alternativas.

Las tres alternativas planteadas se basan en escenarios ambientalmente viables y técnicamente posibles desde la ordenación urbanística y de gestión. El detalle de su caracterización y descripción es un reflejo de los propios planteamientos en el nivel de desarrollo en el que se encuentra el Plan.

Pertenece a la lógica de la redacción de un Plan o Programa, mantener una definición genérica o un avance de la propuesta a la espera de aportar las alegaciones y sugerencias propias del periodo de participación junto con los

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	41/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

informes sectoriales potestativos. Por ello, el detalle con el que se tratan las alternativas planteadas responden a su nivel de definición en esta fase de redacción, en suma se plantean 3 Alternativas incluidas la opción 0 o pasiva.

Se ha tomado como referentes dos hechos incontestables en la descripción y evaluación de las alternativas: la **sostenibilidad global** de cada una de ellas y el **análisis multicriterio** para seleccionar la opción ambientalmente más adecuada en base a la siguiente justificación:

Debemos ser conscientes que el territorio entre el Aljarafe y la Corredor de la Plata es un espacio construido por la interacción de la naturaleza y una cultura agropecuaria compatible con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar por tanto de la sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este espacio desde su máxima expresión como concepto. La selección de la mejor alternativa está fundamentada por un análisis global multicriterio, donde se tienen en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también aquellos de carácter social y ambiental. Se indica por tanto en la legislación la necesidad de realizar una valoración global, de visión integradora con base en el concepto sostenibilidad.


Aunque este concepto nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su aplicación en el ámbito del medioambiente para expresar el equilibrio entre las actividades y la conservación del territorio. Por ello, podemos hablar de al menos tres dimensiones en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan: la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social. También podemos hablar de la sostenibilidad en término de salud, aspectos que se incorporan a raíz de la Valoración de Impacto en la Salud.

En base a lo anterior, la metodología se desarrolla con factores multicriterios centrada en la sostenibilidad global del Plan. Por ello, podemos hablar de tres criterios en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan, la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social frente a las visiones más parciales y sectorias de la sostenibilidad en un mundo global.

Por último, la sostenibilidad de las alternativas refleja un examen de las tres nociones que la integran, teniendo como objeto último ponderar todos los aspectos que se derivan de la propuesta Plan, en la que también hemos considerado también su viabilidad legal urbanística y de gestión. Hay que reconocer además, el peso específico de lo ambiental y de la actividad rural en este ámbito siendo ponderados frente a la visión mercantilista del suelo, a tenor de los valores físico-ambientales que presenta un suelo con condiciones de proximidad al núcleo urbano de Aznalcóllar.

La sostenibilidad de las alternativas que se han estimado reflejan por tanto, una valoración de las tres nociones con el objeto de integrar todos los aspectos que se derivan de cualquier propuesta, a la que le hemos sumado su viabilidad técnica. Hay que reconocer también, que el peso específico de lo ambiental-territorial en este ámbito debe ser ponderado respecto a lo económico y lo social, a tenor de los valores de carácter metropolitanos que presenta el emplazamiento del núcleo y el respectivo término municipal, además de la necesidad de conservación de ciertos ámbitos. Esta metodología mediante un examen multicriterio responde al artículo 35 y anexo VI de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental estatal en el que se aboga por un análisis y valoración global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental. Hay que anotar también la dimensión técnica, referida a los criterios propios de las necesidades del proyecto de empleo de medios y técnicas más evolucionadas. Se aporta una valoración cualitativa y cuantitativa de las distintas alternativas que resultan ambientalmente más adecuadas y se consideran relevantes para Plan, incluida la Alternativa cero (0), o de no actuación, y que son técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas.

Con estas claves en la valoración de las alternativas, se pretende finalmente, contemplar de forma ponderada, todos los aspectos de un territorio compuesto, además de la dimensión ambiental, por unas variables sociales y económicas como medida creíble que debe hacer proporcionar una convivencia entre hombre y medio. Por ello, las tres alternativas que se consideran, responden al menos a la triple dimensión de la sostenibilidad y a su viabilidad técnica en un territorio concreto, como medio y método para llevar a cabo una razonada aplicación. La metodología tiende a mantener el principio de integración ambiental referido principalmente a la necesidad de abordar el desarrollo de nuestra sociedad

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	42/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

posicionando la dimensión ambiental en el mismo plano de "valor" que las cuestiones económicas y sociales. Se refleja por tanto, los temas ambientales en todo el proceso relacionado con el diseño y puesta en marcha de las políticas públicas y, en particular, de las políticas sectoriales.

Las tres alternativas que se barajan parten de la responsabilidad política y social de acometer algún tipo de iniciativa para resolver las actuales carencias que sufre Aznalcóllar. No obstante somos conscientes, que desde las posiciones más conservadoras del medio, también cabe la posibilidad de plantear una posición cero o pasiva con modificaciones puntuales. Por ello se plantea un primera ALTERNATIVA 0 que viene a manifestarse en los parámetros y en el modelo que actualmente está vigente, con innovaciones y reformas del modelo. Por su parte la ALTERNATIVA 01 asume un escenario de la planificación que emana del POTAU5 además de adaptar el modelo a esta nueva realidad. Y la ALTERNATIVA 02 propone la conurbación de los dos núcleos urbanos preexistentes; la ciudad original eminentemente residencial, y el Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) de carácter industrial.

Se exponen a continuación, a modo de resumen, las principales características de las tres alternativas de ordenación analizadas (versión extendida en el capítulo II), realizando la valoración en base a los tres claves fundamentales en los que debe incidir el Estudio Ambiental Estratégico, en la componente ambiental, la componente social y la componente económica, con la finalidad de justificar la idoneidad de la alternativa elegida en base a su sostenibilidad.

4.2.3 En relación a la Calidad del Aire

Se integran las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.4 En relación a la Contaminación Acústica

En esta materia se aporta el estudio acústico conforme al cumplimiento normativo y se asumen las medidas propuestas por el estudio acústico en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.5 En relación a la Contaminación Lumínica


Se han integrado las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.6 En relación al Medio Natural

La modificación de la clasificación del suelo presentada en el documento de Avance del PGOU del T.M. Aznalcóllar afecta parcialmente a los terrenos forestales del monte público Dehesa del Perro. El Plan propone la transformación:

- de 53,14 ha. de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (monte público catalogado) a Suelo Urbano y Áreas de crecimiento (Urbano, Urbanizable y Sistema general de espacios libres), con lo cual el Ayuntamiento debe obtener informe preceptivo de la Administración Forestal en este aspecto.
- de 230,05 ha de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (monte público catalogado) a Suelo No Urbanizable Natural o Rural (Campiña, Innovación energética o Sierra), que en parte supone una conversión del terreno forestal a otras categorías, y que en todo caso implica una pérdida del carácter demanial de los terrenos y por tanto la condición de suelo No Urbanizable de Especial Protección.

A la luz de las necesidades del Plan, la propuesta del Avance tiene la determinación de la desafectación y descatalogación de las zonas descritas para alterar su clasificación urbanística. Dado que el monte adquiere su carácter demanial debido a su inclusión en el catálogo de Montes de Utilidad Pública, para su desafectación parcial se procederá, una vez tenga lugar la Aprobación Inicial, a su descatalogación parcial mediante el expediente separado.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	43/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

En su momento se presentara solicitud de descatalogación parcial junto a la documentación urbanística de la Fase de Aprobación Inicial, argumentando los motivos por los que se solicita.

4.2.7 En relación a los Espacios Naturales Protegidos

El Plan asume en su integridad las figuras de Espacios Naturales Protegidos mediante su adecuada clasificación como Suelo Especialmente Protegido por Legislación Específica. Entre los espacios incluidos se encuentran los siguientes:

— ZEC Corredor ecológico del Río Guadiamar

El Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar no se encuentra dentro de los límites del término municipal de Aznalcóllar según consta en la definición de límites del Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar. En este aspecto, el Documento de Alcance puede haber defendido una errata.

4.2.8 Cambio Climático

En materia de cambio climático se aporta un análisis sobre la incidencia del Plan en el cambio climático, dando cumplimiento a las determinaciones del art. 19 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. La Alternativa ambientalmente más favorable incorpora un análisis sobre su incidencia con el objeto de justificar su elección, entre otros criterios contemplados.

Finalmente se establecen medidas a favor de la mitigación del consumo de los recursos y favorecer los hábitos más saludables y se halla la huella de carbono conforme a al modelo propuesto por el Documento de Alcance para el último año disponible, 2015: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/gei/views/public/calculoEmisionesPublic.xhtml>.

Los datos de partida se basan en fuentes estadísticas, procedentes del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Inventario Nacional de Emisiones de GEI y Consejerías de la Junta de Andalucía. Estos datos son tratados siguiendo metodologías sectoriales para el cálculo de las emisiones, basadas en las directrices y guías de orientación para la elaboración de inventarios de GEI del Inventario Nacional y del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).


4.2.9 En relación a los suelos potencialmente contaminados

En el marco del nuevo Plan, se aportan un registro de actividades susceptibles de ser catalogadas como potencialmente contaminantes de suelo. Una vez realizado el análisis de las actividades indicadas, se concluye que sólo los usos de gasolinera (comercio al por menor de combustible para automoción) están incluidos en el anexo I del Real Decreto 9/2005 de suelo contaminados. Una vez localizada la parcela en la cartografía de detalle aportada, se comprueba que el nuevo Plan no cambia el uso de los suelos donde se desarrolla la actividad susceptible de contaminar el suelo.

4.2.10 En relación al Medio Hídrico.

Se integran las indicaciones e informes en materia de aguas tanto para las infraestructuras de abastecimiento como de saneamiento. Adicionalmente el Ayuntamiento solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las necesidades de recursos hídricos para el conjunto de la actuación propuesta.

La decisión de realizar el estudio de inundabilidad para los suelos clasificados urbanizables, salvo los no sectorizados, queda supeditada al desarrollo de su figura urbanística que deberá incluir el estudio detallado correspondiente. En este aspecto, se salvarán la ocupación de dominio público hidráulico y compatibilizará los usos en la zona de policía.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	44/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

4.2.11 En relación al Dominio Público Viapecuario.

Se ha analizado el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del municipio de Aznalcóllar resultando su completa integración conforme al trazado aparente y deslindado que presentan. La clasificación establecida para las vías deslindadas o sin deslindar es de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

4.2.12 En relación al Patrimonio Histórico

El cumplimiento del art. 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, según se interpreta, está dirigido a las **actividades o proyectos** sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en vez de Planes y Programas como es el caso del Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar.

El Plan aporta y asume las posibles afecciones resultantes de la información disponible sobre patrimonio histórico, indicándose las zonas con posible presencia de evidencias arqueológicas. Precisamente en estas áreas de incertidumbre arqueológica, se realizarán, dentro de la figura de desarrollo, la correspondiente prospección para determinar la relevancia de este.

Se incluyen en el Plan tanto los elementos arqueológicos que constan en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como aquellos otros que constan en la Carta Arqueológica vigente en el municipio


4.2.13 En relación a los Residuos.

Se integran las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.14 En relación a la sostenibilidad urbana

La integración de los objetivos ambientales se ha basado en aquellos recogidos, en el marco de la sostenibilidad urbana y de la planificación urbanística, por las siguientes estrategias:

- Estrategia Territorial Europea
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
- Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
- Estrategia andaluza ante el cambio climático
- Estrategia andaluza ante del Paisaje
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	45/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

El cumplimiento de los objetivos ambientales respecto al modelo de crecimiento, modelo de movilidad, recursos naturales y cambio climático se plasman en el propio modelo de ordenación y en la normativa urbanística. El Estudio Ambiental Estratégico integra:

- a) Sobre el modelo de crecimiento y movilidad se analizan e incorporan los aspectos que mejor definen la compacidad de los suelos y la movilidad sostenible para su posterior valoración en el Plan.
- b) Análisis e información detallada sobre el consumo generado por el metabolismo urbano en el nuevo Plan. Se aportan los cálculos y resultados respecto a la generación de residuos, consumo de agua, generación de vertidos y el consumo de energía eléctrica.
- c) En materia de cambio climático se aporta un análisis sobre la incidencia del Plan en el cambio climático, dando cumplimiento a las determinaciones del art. 19 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. La Alternativa ambientalmente más favorable incorpora un análisis sobre su incidencia con el objeto de justificar su elección, entre otros criterios contemplados.


Finalmente se establecen medidas a favor de la mitigación del consumo de los recursos y favorecer los hábitos más saludables.

4.2.15 En relación a la Adecuación Paisajística

Se ha realizado un análisis y estudio detallado de la incidencia del paisaje en el contexto del nuevo Plan. El resultado ha derivado en el establecimiento de medidas de integración recogidas en el apartado de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico. En el mismo apartado también se han incorporado las medidas propuestas por el DA en esta materia.

4.2.16 En relación a la Compatibilidad de Usos

La Plan y el Estudio Ambiental Estratégico han velado por la compatibilidad de usos desde la primera propuesta de localización hasta la ordenación de las piezas urbanas resultantes. Una vez analizada el conjunto del Plan se ha comprobado la compatibilidad de los usos frente a actividades insalubres o no compatibles con la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	46/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

V

RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	47/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	48/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==		



5. RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN

Las prescripciones y recomendaciones establecidas en los informes de organismos e instituciones se han considerado en la elaboración y contenido del Estudio Ambiental Estratégico y en la propuesta del nuevo Plan para su aprobación inicial. Los informes incluidos en el Documento de Alcance son los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Recibido el 25 de abril de 2019).
- Servicio de Carreteras y Movilidad. Diputación Provincial de Sevilla (Recibido 01 de abril de 2019).
- Asociación Ecologistas en Acción (sin respuesta).
- Dirección General de Carreteras Andalucía Occidental. Ministerio de Fomento (Recibido el 02 de mayo de 2019).
- Informe de la Dirección General de Comercio (Recibido el 13 de mayo de 2019).
- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud (recibido 06 junio de 2019).
- Servicio de Bienes Culturales. DT Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras (12 de junio de 2019).
- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio (Recibido el 11 de abril de 2019).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

El Servicio de Actuaciones en Cauces informa sobre la necesidad de aportar estudio de inundabilidad de aquellos cauces afectados por los suelos clasificados con objeto de ser urbanizados. Además se insiste en aporta un anejo sectorial del Aguas o, si la extensión del plan es reducida, en un simple apartado dentro del Estudio Ambiental Estratégico. En este último aspecto se incorpora el compendio de información pública disponible en materia de Aguas en el apartado 4.1.4 denominado *Recurso Agua*.

El Plan aporta estudio de inundabilidad de los arroyos Arquillos a su paso por el PAMA y Espantarratas desde la urbanización de Las Norias.

Informe de la Delegación Territorial de Cultura


La Delegación Territorial de Cultura propone incluir la carta patrimonial municipal con todas las categorías de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido, el Plan, en el documento de aprobación Inicial incluye la carta patrimonial y las cautelas en materia de patrimonio histórico frente a cualquier actuación propuesta.

Informe de la Diputación de Sevilla

El servicio de infraestructuras de la Diputación de Sevilla informa de la afección de la carretera SE-4400 Aznalcóllar-Escacena del Campo sobre la que el Estudio Inicial Estratégico no recoge los efectos ambientales del Plan. En este aspecto hay que señalar, la ausencia de afecciones ambientales del Plan propuesto sobre la infraestructura indicada.

Informe del Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental indica la ausencia de afección a la red general de titularidad estatal.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	49/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			

Informe de la Dirección General de Comercio

El informe aporta los criterios territoriales para la implantación de grandes superficies minoristas y se indica que Aznalcóllar tienen capacidad suficiente para acoger una gran superficie comercial sin que esta pueda localizarse en los suelos afectos por las áreas de oportunidad del POT AUS.


Informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

El Estudio Ambiental Estratégico incorpora las determinaciones sobre salud en la valoración del Plan. Se analizan los posibles efectos sobre la salud y una valoración conforme a las dimensiones establecidas por la metodología del órgano en Salud.

Además de integrar los aspectos anteriores, se ha elaborado el documento de Valoración de Impacto en la Salud que se remitirá a la DG. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. El resultado de esta valoración indica una valoración positiva del Plan en esta materia.

Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio

La oficina de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Sevilla indica la necesidad de mantener una coherencia entre la propuesta del Plan y las determinaciones que emanan de los instrumentos de ordenación territorial. En este sentido, tanto el Plan como el Estudio Ambiental Estratégico ha incorporado las prerrogativas de la planificación superior, conformándose una propuesta unitaria y coherente que casan ambas escalas de ordenación.

Código Seguro De Verificación:	v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Maria Lopez Laserna	Firmado	19/05/2021 11:14:44	
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de mayo de 2021 aprobó INICIALMENTE el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar. LA SECRETARIA	Página	50/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9NWQdQxpOJFDMWQgQwKnA==			